

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-175880- -2	FECHA: 2015-05-18 12:39:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 9
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto:

Radicación:

Trámite:

Evento:

Actuación:

Oficio:

Folios:

14-175880- -2

11

378

430

5426

9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/025545				
Fecha de Presentación Internacional	17/02/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 14-175880-00000-0000	12/Agosto/2014
Reivindicaciones:	Radicado 14-175880-00000-0000	12/Agosto/2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 de acuerdo con el radicado 14-175880-00000-0000.

Título de la solicitud: "Composición de limpieza".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar composiciones para la limpieza de sustratos que reduzcan los residuos y aumenten el brillo cuando son aplicadas en éstos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende un tensioactivo, una poliamina y propilenglicol.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C11D 3/37 y 3/20.

4. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 16-17 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

Se recuerda a la solicitante que el término "Aplicar" incluido en la reivindicación 16 se refiere al uso de una composición, el cual no es patentable de acuerdo con el artículo citado.

5. De la solicitud de patente

Título

El título no permite identificar el objeto de la invención comoquiera que las composiciones de limpieza incluyen un sinnúmero de posibilidades, razón por la cual, se sugiere restringir el título incluyendo las características técnicas de la invención.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1-2, 5, 8 y 12 no son claras porque definen los ingredientes de la composición a través de su función o su clasificación química de acuerdo con los siguientes términos: Tensioactivo, poliamina, tensioactivo aniónico y ácido, se recuerda que, los ingredientes de una composición se deben definir en términos de su nombre IUPAC o DCI para el caso de los ingredientes activos y en cuanto a los excipientes se deben definir en términos de su nombre común y tanto para los activos como para los excipientes se deben establecer sus proporciones

específicas dentro de la composición, por lo anterior, se sugiere hacer las precisiones necesarias.

Las reivindicaciones 4-6, 9-12 y 15 no son claras porque el término “opcionalmente” es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término concreto de acuerdo con los ejemplos sustentados.

Las reivindicaciones 1-2, 4, 6, 8 y 12 no son concisas porque las definiciones de tensioactivo, poliamida, propilenglicol, ácido son generales y pH, se sugiere restringir las definiciones de los ingredientes a una razonable generalización de acuerdo con los ingredientes probados, es decir, que se encuentren debidamente sustentados a través de ejemplos (Ver tabla No 1).

Tabla No 1. Ingredientes probados.

Ingredientes	Ejemplos probados
Tensioactivo (0,05%-0.5%)	Lauril éter sulfato de sodio 0,15%
Poliamida (0,005%-0,5%)	Poliamina 0,012%
Propilenglicol (0,1%-1%)	Propilenglicol 0,5%
Ácido	No sustenta
pH	No sustenta

Se sugiere eliminar las características no sustentadas.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud internacional, es decir, febrero 17 de 2012. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES2248129	“Composición detergente que comprende un sistema de arrastre de la suciedad”	26/Junio/2002
D2	US5534198	“Glass cleaner compositions having good filming/streaking characteristics and substantive modifier to provide long lasting hydrophilicity”	09/Julio/1996

El documento D1⁽¹⁾ divulga composiciones detergentes que comprenden un sistema de arrastre de suciedad conformado por poliaminas, polietilenglicoles y poliacrilamidas combinados con tensioactivos y un vehículo líquido acuoso, que al ser aplicadas sobre superficies duras atrapan la suciedad formando partículas facilitando su eliminación y aumentando así su claridad(Págs. 2-3).

1 . www.espacenet/ ES2248129

2. www.google/patents/ US5534198

El documento D2⁽²⁾ divulga composiciones detergentes limpiavidrios que al ser aplicada sobre el vidrio aumenta su brillo eliminado de éste películas, manchas y vetas, manteniendo al vidrio con una apariencia deseable por largo tiempo; en donde las composiciones están conformadas por un tensioactivo, un polímero y propilenglicol (Resumen; Col. 1, líneas 11-17; Col. 2, líneas 24-36; Col. 15, Ej. 2 y Cols. 16-17, Rv. 1).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“Una composición de limpieza acuosa, caracterizada porque comprende; un tensioactivo, una poliamina, y propilenglicol”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición de limpieza acuosa que comprende:	Composición de limpieza líquida acuosa que comprende: (Pág. 2, líneas 46-68; Pág. 3, líneas 1-26 y Pág. 4, línea 24)	Composición líquida acuosa que comprende: (Col. 16, Rv. 1)
Un tensioactivo	Tensioactivo (Pág. 3, línea 25 y Pág. 21, Ej. 1)	Tensioactivo (Col. 15, Ej. 2 y Cols. 16-17, Rv. 1)
Una poliamina	Poliamina (Pág. 2, línea 54 y Pág. 21, Ej. 1)	Polimero (Col. 16, Ej. IV Col. 17, Rv. 1)
Propilenglicol	Polietilenglicol Pág. 2, línea 54 y Pág. 21, Ej. 1)	Propilenglicol (Col. 17, Rv. 1)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque en el caso del documento D1 composiciones detergentes que comprenden un sistema de arrastre de suciedad conformado por poliaminas, polietilenglicoles y poliacrilamidas combinados con tensioactivos y un vehículo líquido acuoso, que al ser aplicadas sobre superficies duras atrapan la suciedad formando partículas facilitando su eliminación y aumentando así su claridad (Págs. 2-3). Por su parte, el documento D2 divulga composiciones detergentes limpiavidrios que al ser aplicadas sobre el vidrio aumentan su brillo eliminado de éste películas, manchas y vetas, manteniendo al vidrio con una apariencia deseable por largo tiempo; en donde las composiciones están conformadas por un tensioactivo, un polímero y propilenglicol (Resumen; Col. 1, líneas 11-17; Col. 2, líneas 24-36; Col. 15, Ej. 2 y Cols. 16-17, Rv. 1).

La diferencia entre la composición, definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en el documento D1 consiste en que la composición reclamada incluye propilenglicol, mientras que la composición revelada en el documento D1 incluye polietilenglicol.

El efecto que logra el incluir propilenglicol en la composición detergente consiste en que se mejora su capacidad limpiadora.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar composiciones detergentes útiles en la limpieza de sustratos que eliminen los residuos y den brillo”.

Sin embargo, la inclusión de propilenglicol en composiciones detergentes que cuando son aplicadas sobre un sustrato reducen los residuos y aumentan su brillo, está divulgada en el documento D2 que enseña composiciones detergentes limpiavidrios que al ser aplicadas sobre el vidrio aumentan su brillo eliminado de éste películas, manchas y vetas, manteniendo al vidrio con una apariencia deseable por largo tiempo; en donde las composiciones están conformadas por un tensioactivo, un polímero y propilenglicol (Resumen; Col. 1, líneas 11-17; Col. 2, líneas 24-36; Col. 15, Ej. 2 y Cols. 16-17, Rv. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría al propilenglicol dentro de la composición detergente revelada en el documento D1 de acuerdo con lo divulgado en el documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-15 no mencionan características técnicas esenciales acerca de la composición detergente, tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES2248129	1-15	Nivel inventivo
D2	US5534198	1-15	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-26

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra